



Tech transfer Agrifood, f.c.r.

#TTAF_Call1



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. INTRODUCCION

El sector agroalimentario representa un 3,9% del PIB mundial. En España, el sector está formado por más de 28.000 empresas, siendo un 96% compañías pequeñas de menos 50 trabajadores. La gran mayoría de estas empresas realizan **innovaciones incrementales**, es decir, innovación basada en un producto que ya existe, añadiéndole nuevas propiedades¹.

Si queremos Incorporar innovaciones más disruptivas que permitan una ventaja competitiva más duradera a la empresa y tengan impacto en el cliente y en el EBITDA, debemos apoyar la participación de las pymes en los procesos de **transferencia de tecnología** y de **acceso a la innovación**.

Uno de los factores para facilitar los **procesos de transferencia** es el acceso a la financiación en las fases iniciales, ya que, a las pymes les supone un gran esfuerzo destinar recursos del corto plazo para atender a desarrollos cuyo retorno, se verá en el mejor de los casos, en un periodo de 2-4 años.

¹ Según *Alimarket* (gran consumo) solo el 4,2% de las innovaciones son nuevos productos, es resto es reformulación de gama y extensión de la marca.



En este sentido **Tech Transfer Agrifood** ha nacido para cubrir este gap, fomentando la transferencia de tecnología, financiando el desarrollo de prototipos y aportando soluciones disruptivas e innovadoras hacia la industria

La existencia de un instrumento financiero específico, en fases iniciales, apoya la VALORIZACIÓN de la oferta tecnológica, incrementando las posibilidades de comercialización.

2. TECH TRANSFER AGRIFOOD programa



Los PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA se orientan a valorizar la tecnología para facilitar su acceso al mercado. En general, estos procesos se componen de diferentes herramientas y estrategias, en todos los casos dirigidos a acompañar la **transformación del conocimiento y la tecnología en un modelo de negocio viable**, es decir, en un producto o servicio comercializable por el cual el cliente esté dispuesto a pagar. En este proceso destaca la incorporación de FONDOS DE PRUEBA DE CONCEPTO, como una herramienta para impulsar proyectos con criterios de mercado.

Tech Transfer Agrifood es un instrumento de inversión, especializado en el sector AGRO ALIMENTARIO, impulsado por industriales del sector alimentario, y que cuenta con el apoyo de FOND-ICO GLOBAL F.C.R. Esta pluralidad de conocimiento asegura una "conexión con la industria" y "best practices" en el impulso de las tecnologías y de nuevos modelos de negocio.

Tech transfer Agrifood financia la ejecución de la PRUEBA DE CONCEPTO y la INVERSIÓN en EBT/Startups orientadas a la resolución de los RETOS planteados. Las propuestas presentadas se validan por parte de la sociedad gestora del Fondo y su Comité de Inversiones y Consejo Asesor (formado por expertos de la industria), valorando la **viabilidad** de la solución propuesta y su **implementación** en el mercado.

TECH TRANSFER AGRIFOOD F.C.R. es un fondo de capita riesgo inscrito en la CNMV con fecha 12 de abril de 2.019, con el número 251. La sociedad gestora del Fondo es **CLAVE MAYOR, S.G.E.I.C., S.A.** (en adelante sociedad gestora o CLAVE) con CIF A- 31753726 y domicilio en calle Emilio Arrieta, 11 bis, 31002-Pamplona (NAVARRA) y en calle de la Paz, 44, piso 3 pta. 4, 46003 Valencia (Com. Valenciana).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Con un primer cierre de 12MM€, **Tech transfer Agrifood** aportará la financiación necesaria para la ejecución de la **prueba de concepto** y/o la **inversión** que permita desarrollar una propuesta de valor de mercado.

Tech transfer invierte en toda la cadena de innovación, desde la inversión en prueba de concepto, hasta la realización de rondas Seed o Startup.

- a) Inversión en **prueba de concepto**, aborda actuaciones con el propósito someter una tecnología/modelo de negocio a condiciones simuladas, con el fin de verificar que este concepto o teoría es susceptible de ser explotado comercialmente de una manera útil. Es decir, **la realización de la prueba de concepto se considera habitualmente un paso previo**

para reducir el riesgo de fracaso tecnológico antes de desarrollar un prototipo pre-comercial.

- b) **Inversión en fase el desarrollo** de **prototipos/demostradores** que validan la propuesta de valor.
- c) **Inversión en fases pre-comerciales**. Superadas estas etapas, se redimensiona la empresa para llegar a mercado y escalar industrialmente. Para lo cual se **realizan estudios técnico-económicos, prospección de mercado, desarrollo del modelo de negocio y su puesta en funcionamiento**.

Tech Transfer Agrifood contribuye a estas tres fases, valorizando y transfiriendo soluciones a la industrial, como licencia o mediante la inversión en EBTs, Spin off, Startups.

El objetivo de **Tech Transfer Agrifood** es invertir en un máximo de **18 pruebas de concepto/empresas año**, a razón de entre **3 y 6 proyectos por convocatoria** con una media de **3 convocatorias por año**. Todas las inversiones deben de responder a retos planteados por la industria alimentaria.

Tech transfer Agrifood financia el desarrollo de **pruebas concepto** o la **inversión en startups**, que permite reducir el tiempo de lanzamiento y facilita la rápida implementación a mercado.

2. PERFIL SOLICITANTE

Entendemos que el solicitante es una entidad legal que posea los Activos resultantes de la investigación científica y / o actividades de innovación, tanto en producto (i+d), como en su modelo de negocio.

a. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán acreditar su forma jurídica y capacidad operativa. Podrán ser admitidos como solicitantes, tanto personas físicas como jurídicas.

En el caso de (i) personas físicas, deberán acreditar la vinculación con un grupo de investigación, universidades y fundaciones universitarias, centros de investigación y transferencia, centros tecnológicos, hospitales y fundaciones de hospitales, institutos de investigación...etc, como solicitante, en el plazo que se acuerde, siempre antes de la inversión de **Tech Transfer Agrifood** y con el objetivo de desarrollar la solución presentada.

En el caso de (ii) personas jurídicas deberán comunicar su interés en promover actividades que constituyen el objeto del proyecto.

b. Requisitos de los proyectos

Los solicitantes deberán presentar un RESUMEN EJECUTIVO con una solución al reto planteado, con alguna de las siguientes características:

1. Las inversiones deben responder a retos planteados por la industria alimentaria.
2. Los proyectos pueden estar en diferentes etapas de madurez, TRL a partir de 4, para proyectos científicos (spin outs/EBT...) o ronda Seed / Startup, para proyectos empresariales.



3. Para efectuar la selección de las iniciativas, el Comité de inversiones y Consejo Asesor, valorarán positivamente contar con alguno de los siguientes criterios de evaluación, en función de la etapa de madurez en la que se encuentre el proyecto:

Tecnología

- existencia de la realización de alguna “prueba de laboratorio” o evidencia científica.
- cualquier registro propiedad intelectual/industrial (patente, modelos de utilidad, registro, código.....),
- existencia de un prototipo/ demostrador, en funcionamiento.
- en el caso de empresas donde la tecnología no sea propiedad del proyecto empresarial, y sea un elemento crítico para su explotación, esta deberá contar con un acuerdo de transferencia/licencia que permita su uso y/o explotación.
- existencia de hitos tecnológicos identificados.

Producto/ Servicio

- que solucionen un reto identificado, que responda a una necesidad de mercado.
- que aporten factores diferenciales e innovadores.
- que sean iniciativas escalables y con potencial de crecimiento.

Mercado/ Competencia

- que generen ventajas competitivas respecto a la competencia u otras tecnologías o soluciones ya existentes.
- que identifiquen una oportunidad de mercado (estrategia comercial y clientes potenciales).

Modelo de Negocio

- modelo de negocio identificado en proceso de validación.
- Criterio de llegada a mercado, con criterio general, se estable un plazo entre 6 y 24 meses.

Equipo humano

- que cuenten capacidades técnicas y estratégicas.
- que acepten, en función de la etapa de madurez del proyecto, la incorporación de capacidades comerciales y emprendedoras.
- (para startups en fase de mercado) se valorará la implicación económica o compromiso de inversión futura del equipo promotor en la ronda actual

Necesidades Financieras

- Iniciativas con necesidades financieras globales identificadas.
- aceptación de la condición de consecución de los hitos acordados para proceder a la realización de los desembolsos económicos en cada fase
- Se valorará, la consecución o posibilidad de acceso a financiación pública y /o privada que complemente la ronda. Para el caso de inversores privados (co-

inversión) estos inversores deberán ser independientes, privados y no ligados al proyecto con anterioridad.²

4. Sectores prioritarios: se priorizarán proyectos procedentes de los siguientes sectores o subsectores:
 - a. Productos agroalimentarios: lácteos, cultivos agrícolas (verduras), frutos secos, snacks, pipas y horneados de pan, insumos (maíz, arroz, trigo, cebada), pato (anátidas) y pescados ahumados, agua, cerveza, embutidos, masas fabricación pizzas, aceituna de mesa, aceite, sector porcino.
 - b. Abonos y fitosanitarios/ Aditivos
 - c. Envases
 - d. Sensores / Industria 4.0 / Seguridad Alimentaria Industria 4.0, IA, deep learning, blockchain, robótica
 - e. Industria logística, trazabilidad, localización
 - f. Alimentos funcionales
 - g. Marketing experiencial, envases/etiquetas inteligentes, interacción en el punto de venta, neuromarketing.
 - h. Genética/epigenética
5. Previamente a la financiación de la prueba **Tech transfer Agrifood** para el caso de inversión en prueba de concepto, se podrá requerir la suscripción de **contrato de investigación y desarrollo** con el titular de la tecnología, que facilite valorizar el conocimiento adquirido, mediante la obtención de acuerdos de licencia que permita la explotación comercial del desarrollo obtenido
6. La solicitud de financiación para la realización de la prueba de concepto debe incorporar los gastos técnicos y de personal asociados y la redacción de los contratos de transferencia/licencia.

7. INVERSIÓN

Con una inversión de hasta **quinientos mil euros (500.000€) por proyecto** en los términos establecidos en el presente documento. Los desembolsos se realizarán por tramos (1-3) durante un máximo de entre **6 meses y 24 meses**. Estos desembolsos se realizarán gradualmente, vinculados al cumplimiento de hitos, según las necesidades de cada proyecto, su grado de maduración y riesgo.

La aportación se podrá instrumentar mediante **contratos de Investigación** para la realización de pruebas de concepto o **aportaciones a capital y/o préstamos participativos**, que podrán ser capitalizables en función de las condiciones acordadas para la inversión en startups

8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

²En caso necesario el Fondo o la Gestora facilitarán directamente, o en colaboración con terceros, el acceso a inversores que pueden completar las rondas.

Tech Transfer Agrifood busca propuestas que, a pesar de estar en una fase muy inicial, resuelvan RETOS de mercado de la industria agroalimentaria. Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Requisitos del solicitante:
 - Tipo de entidad:
 - a) Startups, EBTs (empresas de base tecnológica)
 - b) Investigadores o personas pertenecientes o relacionadas con centros de investigación, universidades y fundaciones universitarias de investigación y transferencia, Institutos tecnológicos, hospitales y fundaciones de hospitales. Instituciones cuya actividad principal es la investigación.
 - El solicitante puede completar más de una solicitud, siempre que se asocie a diferentes retos.
- b. Requisitos del proyecto:
 - dirigido a resolver RETOS planteados en la web del Fondo. También se aceptan soluciones a futuros retos todavía no planteados por la industria (ver categoría “preséntanos tu reto”).
 - dirigido a valorizar y comercializar Activos resultantes de la investigación.
 - dirigido a las áreas de agro-alimentación, nutrición-nutrisalud, cosmetosalud, genética...específicamente se valoran los campos antes descritos.
 - puede o no, tener una patente o modelo de utilidad u otra propiedad intelectual (intelectual / industrial)
- c. En el caso fruto de la ejecución de la prueba de concepto financiada, se obtengan nuevos desarrollos que puedan ser protegidos. Se valorarán acuerdos de cotitularidad con **Tech Transfer Agrifood**.

Se excluyen explícitamente.

- a. Entidades/empresas/personas, en situación de concurso de acreedores o en situación de insolvencia patrimonial.
- b. Las empresas que formen parte u operen en uno o varios sectores siguientes:
 - i. Productos del tabaco y bebidas alcohólicas destiladas. La producción y el comercio de productos del tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados
 - ii. Producción y comercio de armas y municiones: la financiación de la producción y el comercio de armas y municiones de cualquier tipo. Esta restricción no se aplicará en la medida en que estas actividades formen parte de políticas explícitas de la Unión Europea o sean accesorias a ellas
 - iii. Casinos. Casinos y empresas equivalentes.
 - iv. Restricciones del sector de las TI. Investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones de datos electrónicos que tengan específicamente por objeto: a) apoyar cualquier actividad incluida en los sectores restringidos mencionados en las letras i) a iv) anteriores; b) juegos de azar en internet y casinos en línea, o c) pornografía, los que tengan

como objetivo permitir la entrada ilegal en redes de datos electrónicos, o la descarga ilegal de datos electrónicos.

- v. Restricciones del sector de ciencias de la vida. Cuando se apoye la financiación de la investigación, el desarrollo o las aplicaciones técnicas relacionadas con: la clonación humana con fines terapéuticos, o desmantelamiento de centrales nucleares.
- vi. Juegos y apuestas
- c. Aceptación de estas reglas de participación. La solicitud de financiación para la resolución a uno de los RETOS, a través de la web habilitada por el **Tech Transfer Agrifood**, supone la aceptación de estas bases.
- d. Incumplimiento de los plazos o requerimientos/procedimientos establecidos en estas BASES de participación significará la renuncia a la solicitud.

9. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas podrán ser enviadas a través del formulario que encontrarás en la web de **Tech Transfer Agrifood** www.techtransferagrifood.com. En caso de duda, solicitud de aclaraciones o ampliación de información, pueden enviar sus consultas a la dirección de correo: retos@techtransferagrifood.com hasta 24 horas antes de la finalización del plazo de inscripción.

Adicionalmente, al formulario a cumplimentar, las candidaturas deberán incluir los **siguientes datos**:

- a. Datos de carácter personal
 - a. Nombre completo o denominación social de la persona física o jurídica que participa. Los solicitantes que sean personas jurídicas deberán presentar, a requerimiento de la gestora, escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial. Por su parte, los solicitantes que sean personas físicas deberán presentar el DNI o el documento que lo sustituya legalmente.
 - b. Datos de contacto de las personas de representación (dirección de correo, teléfono, dirección física)
- b. Tipo de oferta tecnológica/resolución del reto: grupo de investigación, Startup. Descripción del grupo de investigación / universidad / centro al que pertenecen los principales impulsores.
- c. Resumen de la SOLUCIÓN aportada, detallando coste y tiempo.
Existencia de propiedad intelectual, en su caso, situación de la propiedad intelectual o industrial que va a explotar el proyecto y acceso a la misma

Será necesario **completar el [formulario de participación](#)** accesible desde la web **Tech Transfer Agrifood** www.techtransferagrifood.com pudiendo aportar toda aquella información adicional que los participantes consideren de interés a través de la web.



Los proyectos empresariales presentados a convocatorias precedentes podrán volver a inscribirse, siempre y cuando, acrediten cambios que mejoren sustancialmente sus resultados o expectativas de retorno a **Tech Transfer Agrifood**.

Las solicitudes deben enviarse en **castellano (español) o inglés**, a través del formulario de solicitud disponible en el sitio web. No se aceptarán: solicitudes que estén en otros idiomas, incompletas, presentadas en papel, por correo electrónico o fuera del plazo establecido.

10. SELECCIÓN

Una vez analizadas las propuestas de manera individual, se contactará con los representantes de propuestas pre-seleccionadas, con el fin de configurar una propuesta de inversión para que sea aprobada por los diferentes comités y consejos establecidos.

En total el proceso de selección durará entre 2 y 6 meses, para posteriormente pasar a la fase de **instrumentación de la inversión** (para Startups, EBTs) o acuerdo de **contrato de Investigación y desarrollo** (para contratos de ejecución de la prueba de concepto).

Al ser un proceso de selección, CLAVE con el apoyo del Comité de Inversiones de **Tech Transfer Agrifood** y del Comité asesor, realizará entrevistas personales exclusivamente a los solicitantes que hubieran presentado proyectos y vayan superando cada fase de análisis. Asimismo, CLAVE podrá contar para la evaluación de las propuestas con aquellos expertos que en su caso considere.

11. PLAZO

El plazo para presentar las propuestas comenzará en a las **9:00 am de la fecha de publicación en la web** y finalizará a las 24 horas (horario peninsular español) de la fecha de segundo cierre. **Tech Transfer Agrifood** se reserva el derecho de prorrogar este plazo comunicándolo oportunamente a través de los canales de comunicación habituales y, en cualquier caso, en la web www.techtransferagrifood.com

Cada convocatoria dispondrá de dos plazos de inscripción:

#TTAF_CALL1 1ª convocatoria	Primer cierre	hasta 17 de junio de 2.019
	Segundo cierre	hasta 5 de julio de 2.019

Cualquier comunicación se hará de manera individualizada al solicitante.

12. ANEXO GENERAL

a. Aceptación de las bases y garantías

La presentación de una propuesta por los solicitantes supone la aceptación expresa de las condiciones y términos expresados en las presentes BASES.

Ningún aspecto de estas BASES y convocatoria podrá interpretarse como obligación de contratar ni de establecer ningún compromiso vinculante con ninguno de los solicitantes, ni por la gestora, ni por **Tech Transfer Agrifood**, ni por cualquiera de los partícipes del mismo. En este sentido, la sociedad gestora se reserva la opción de suspender, o dejar sin efecto la presente convocatoria, temporal o



definitivamente, sin que nada se le pueda reclamar al respecto. Asimismo, la gestora tendrá plenas facultades para suspender en cualquier momento las negociaciones o fases de estudio de los proyectos seleccionados, sin que nada se le pueda reclamar al respecto.

Al presentar sus candidaturas los participantes garantizan a la Sociedad Gestora y a **Tech Transfer Agrifood**:

- que las propuestas presentadas son originales de sus representantes o autores y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los solicitantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando el **Tech Transfer Agrifood** y la sociedad gestora exentos de responsabilidad en este sentido.
- el solicitante dejará indemne frente a cualquier daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones que traiga causa de la presentación de propuestas a la presente o bien de cualquier acto conexo con la misma.

b. Derechos de propiedad intelectual.

Bajo ninguna circunstancia esta convocatoria debe interpretarse como la asignación de cualquier derecho de propiedad industrial y / o intelectual, que posean los beneficiarios antes de la ejecución de la Prueba de concepto o de la inversión, para el desarrollo de cualquier otra actividad industrial y / o intelectual.

En el momento de la solicitud, y al menos hasta la ejecución de la prueba de concepto o inversión que se realice y, en función de los acuerdos alcanzados en el contrato de investigación o en el contrato de inversión que se acuerde entre las partes, todos los derechos de propiedad intelectual / industrial sobre los activos serán propiedad del solicitante/solicitantes, de conformidad con estas BASES de participación.

c. Confidencialidad

La documentación presentada por los solicitantes tendrá carácter confidencial y sólo podrá ser utilizada para la evaluación de los proyectos en los términos y con la finalidad descrita en las presentes bases. Una vez presentada la documentación a través de la web, los solicitantes recibirán un **acuerdo de confidencialidad** relativo a la información presentada en el formulario.

En este sentido, los solicitantes podrán solicitar la devolución de la misma, si pasado un año su proyecto no hubiera sido seleccionado, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora se reserve el derecho de custodiar toda la documentación que sea necesaria para cumplir con la normativa aplicable.

d. Duración de estos acuerdos de participación

La duración de estas bases, y los derechos y obligaciones establecidos comenzará en la fecha en la que se realice la solicitud, (i) fecha en que el solicitante aplicará a través de la web a la solución de un RETO; y (ii) terminará automáticamente una vez que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a. acuerdo mutuo por escrito de las partes
- b. incumplimiento de las obligaciones de conservación y mantenimiento o revelación de información según las reglas descritas en estas BASES.

Sin perjuicio de lo anterior, las siguientes secciones tendrán una vigencia de 10 años: derechos propiedad intelectual, confidencialidad, publicidad sobre la participación en la convocatoria.

e. Protección de datos

Los datos personales aportados por los participantes se incorporarán a un fichero automatizado titularidad de Clave Mayor, S.G.E.I.C. S.A. con domicilio en C/ Emilio Arrieta 11, bis, 31002 Pamplona,



España, cuyo tratamiento estará sujeto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo con la finalidad de utilizarse para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria. Todo participante tiene el derecho de acceder a este fichero y rectificar, cancelar y/u oponerse al tratamiento de sus datos personales. En este caso, deberá comunicarlo expresamente enviando una comunicación escrita a la antedicha dirección. Para más información en www.clave.capital

